

REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA “MES DE LA MUJER 2026” BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la campaña denominada “**Mes de la Mujer 2026**”. La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

PRIMERO: DEL PATROCINADOR:

La presente campaña promocional es organizada por **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** (en adelante, “el Banco”), quien será el responsable de la ejecución, control y premiación de la campaña, de conformidad con el presente reglamento.

SEGUNDO: DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica, divulgación y ejecución de la Campaña estarán a cargo del personal de la agencia de publicidad **RIOT/TBWA**, en nombre, representación y por cuenta de **EL BANCO**.

TERCERO: DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones, alcances y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr, así como en cualquier otro medio que considere conveniente.

En consecuencia, los participantes aceptan que dichas publicaciones constituirán medio suficiente de comunicación, entendiéndose que las modificaciones entrarán en vigencia a partir de su publicación, salvo disposición en contrario establecida por **EL BANCO**.

CUARTO: VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La presente campaña tendrá una vigencia comprendida del uno (01) de marzo al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive. El plazo de vigencia se establece como improrrogable, salvo que **EL BANCO** disponga lo contrario mediante modificación expresa debidamente publicada por los medios oficiales establecidos en el presente Reglamento.

Para efectos de participación únicamente serán válidas aquellas transacciones que sean realizadas, registradas y aplicadas dentro del período de vigencia de la Campaña, de conformidad con los sistemas y registros de **EL BANCO**.

QUINTO: DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:

SUJETOS PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, tarjetahabientes del Banco Popular, que realicen compras de bienes o servicios con sus Tarjetas de Débito Visa y/o Tarjetas de Crédito Visa o Mastercard emitidas por el Banco Popular, durante el período de vigencia de la

campaña, en las categorías de comercios afines a tiendas por departamento, tiendas de calzado, joyerías, tiendas de cosméticos, centros de salud, belleza y spas. Además, que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

No se considerarán válidas para efectos de participación las transacciones reversadas, anuladas, fraudulentas, realizadas en mora, cargos administrativos, intereses, retiros de efectivo, transferencias, pagos de servicios, ni aquellas que no correspondan a compras de bienes o servicios en los comercios indicados.

SEXTO: MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO

Para participar en la presente campaña, los tarjetahabientes deberán cumplir con la siguiente mecánica:

- Los participantes deberán realizar, dentro del período de vigencia de esta campaña, un mínimo de dos (2) transacciones de compra, cada una por un monto igual o superior a DIECISIETE MIL QUINIENTOS colones exactos (₡17.500).
- Serán válidas exclusivamente las transacciones efectuadas en las categorías de comercio afines al Mes de la Mujer, tales como tiendas por departamento, tiendas de calzado, joyerías, tiendas de cosméticos, centros de salud, belleza y spas.
- Los clientes favorecidos serán seleccionados una vez finalizado el período de la campaña, entre todos aquellos tarjetahabientes que hayan cumplido con los requisitos establecidos.
- Para ello, el Banco contará con un plazo de hasta 45 días hábiles posteriores a la finalización de la campaña para llevar a cabo el proceso de premiación.

Todos los clientes que cumplan con la mecánica descrita quedarán automáticamente participando en el sorteo de los premios indicados en el presente reglamento, sin necesidad de realizar ningún registro adicional.

SÉTIMO: TRANSACCIONES VÁLIDAS

Solo se considerarán compras validas, no se considerarán válidas para efectos de participación las transacciones reversadas, anuladas, fraudulentas, realizadas en mora, cargos administrativos, intereses, retiros de efectivo, transferencias (de ningún tipo), pagos de servicios, ni aquellas que no correspondan a compras de bienes o servicios en los comercios indicados.

OCTAVO: DE LOS PREMIOS

En total se otorgarán diez (10) premios en efectivo, cada uno por un monto de ₡100.000 (cien mil colones exactos). Los premios serán depositados directamente en la cuenta asociada a la tarjeta ganadora. Cada participante podrá resultar favorecido con un solo premio durante toda la campaña.

El Banco contará con un plazo de hasta 45 días hábiles posteriores a la finalización de la campaña para llevar a cabo el proceso de premiación.

NOVENO: SELECCIÓN DE LOS FAVORECIDOS

Los clientes favorecidos serán seleccionados una vez finalizado el período de la campaña, mediante un sorteo electrónico realizado ante notario público, entre todos los tarjetahabientes que hayan cumplido con los requisitos establecidos. Los ganadores serán notificados a través de los medios oficiales del Banco Popular.

DÉCIMO: CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE

Se considerarán como favorecidos los diez (10) participantes que resulten seleccionados en el sorteo correspondiente, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Asimismo, se seleccionarán diez (10) participantes adicionales en calidad de suplentes, quienes podrán sustituir a cualquiera de los favorecidos en caso de que alguno no cumpla con los requisitos, condiciones o validaciones necesarias para ser declarado ganador, según determine el Banco.

DÉCIMO PRIMERO: CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador a cada favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad
2. Con cédula de identidad válida y vigente en Costa Rica.
3. Estar al día con todas las obligaciones financieras con EL BANCO.
4. Tener su información de contacto y datos actualizados con el Banco.
5. Estar al día con la Política Conozca a su Cliente.
6. Haber autorizado previamente al Banco Popular a enviarle información con fines comerciales.
7. Haber realizado durante el período de vigencia de la campaña dos (2) compras cada una por un monto igual o superior a ₡17.500 (diecisiete mil quinientos colones exactos) con Tarjetas de Débito y/o Crédito Visa o Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular en comercios afines al Mes de la Mujer, tales como tiendas por departamento, tiendas de calzado, joyerías, tiendas de cosméticos, centros de salud, belleza y spas.
8. Aceptar expresamente los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO: SOBRE DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

El resultado se dará a conocer por el Organizador, en un periodo no mayor a 45 días calendario después del sorteo, en la página web del Banco Popular, así como en cualquier otro medio de comunicación que el Banco Popular considere conveniente.

DÉCIMO TERCERO: RECLAMO DEL PREMIO

Los clientes o clientas favorecidas serán notificados por medio de los canales oficiales del Banco Popular, el o la participante favorecido deberá suscribir la documentación requerida por el Banco para la formalización de la aceptación y recepción del premio, ya sea durante el acto de

premiación o, en caso de no asistir al mismo, en cualquiera de las agencias del Banco Popular. Para tales efectos, contará con un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación oficial del resultado. Transcurrido dicho plazo sin que el favorecido haya cumplido con este requisito, se entenderá que renuncia al premio, quedando el Banco Popular facultado para disponer del monto correspondiente a su entera discreción, sin que proceda reclamo alguno por parte del participante.

El Banco Popular se reserva el derecho de verificar la validez de las transacciones y de excluir aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

DÉCIMO CUARTO: PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DEL TOTAL DEL PREMIO

El PATROCINADOR acreditará el premio, en un plazo máximo de 45 días. El BANCO llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio, no se generará responsabilidad alguna al BANCO.

DÉCIMO QUINTO: DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la campaña, el ganador autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

DÉCIMO SEXTO: RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES

La presente campaña se encuentra sujeta a las siguientes condiciones y restricciones:

- Participan únicamente las compras realizadas con Tarjetas de Débito y Crédito Visa o Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular durante el período de vigencia de la campaña.
- Serán válidas exclusivamente las transacciones efectuadas en las categorías de comercio afines al Mes de la Mujer, tales como tiendas por departamento, tiendas de calzado, joyerías, tiendas de cosméticos, centros de salud, belleza y spas.
- Para participar en la presente campaña, los tarjetahabientes deberán realizar, dentro del período de vigencia de la misma, un mínimo de dos (2) transacciones de compra, cada una por un monto igual o superior a diecisiete mil quinientos colones exactos (₡17.500).
- Los ganadores serán seleccionados mediante sorteo electrónico realizado ante notario público.
- Los clientes favorecidos serán notificados por medio de los canales oficiales del Banco Popular.
- El participante favorecido deberá suscribir la documentación requerida por el Banco para la formalización de la aceptación y recepción del premio, ya sea durante el acto de premiación o, en caso de no asistir al mismo, en cualquiera de las agencias del Banco

Popular. Para tales efectos, contará con un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación oficial del resultado. Transcurrido dicho plazo sin que el favorecido haya cumplido con este requisito, se entenderá que renuncia al premio, quedando el Banco Popular facultado para disponer del monto correspondiente a su entera discreción, sin que proceda reclamo alguno por parte del participante.

- En caso de cumplir con este requisito, el premio correspondiente será acreditado directamente en la cuenta bancaria asociada a la tarjeta favorecida, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, tomando como fecha la de realización del sorteo.
- El Banco Popular se reserva el derecho de verificar la validez de las transacciones y de excluir aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.
- La participación en esta campaña implica la aceptación total de los términos y condiciones del presente reglamento, el cual se encontrará disponible en la página web del Banco Popular.
- No aplica para las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad y tampoco las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular.
- Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos, canje de Puntos, cargos automáticos, y compras de saldos.
- Un participante solo podrá ganar una vez el premio y no puede ganar ninguna otra campaña que se esté llevando a cabo durante el periodo de la presente campaña.
- No aplican transacciones anuladas o en tránsito.
- No participan aquellas personas que tengan la restricción de no recibir información con fines comerciales o de venta de productos y servicios del Banco Popular.
- La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del premio correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- La campaña no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la cuenta.
- En caso de fallecimiento del ganador, el premio será transferido al beneficiario de la cuenta o a sus herederos legales.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- Quedan excluidos de participar en esta campaña los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División de Mercadeo Integrado, División Analítica de Datos, División Medios de Pago y además como parte de Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos. b-) Los empleados de las agencias de publicidad organizadoras de la campaña.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

- En caso de tener consultas sobre la presente campaña o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr

DÉCIMO SÉPTIMO: MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

El Banco Popular se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la presente campaña, así como de introducir cambios al presente reglamento, cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos así lo ameriten, lo cual será comunicado oportunamente por los medios oficiales del Banco.

DÉCIMO OCTAVO: RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Banco se limita a la entrega del premio.

DÉCIMO NOVENO: FRAUDE

El Banco podrá excluir a participantes por fraude o abuso.

VIGÉSIMO: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos serán tratados conforme a la Ley 8968.

VIGÉSIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN

Por el solo hecho de participar en la Campaña, los participantes reconocen haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, obligándose a su estricto cumplimiento.